

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No.0074

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Treinta y uno (31) de Enero del año dos mil

veintitrés (2023).

*Proceso: Verbal Sumario Aumento Cuota Alimentaria
DEMANDANTE: MONICA MARCELA RIVERA MARIN
DEMANDADOS: ANDRES MAURICIO MARIN MARLES
NNA: C.A.M.R.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00363-00*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que como antesala a esta decisión se allegó por parte del demandado, la contestación de la demanda.

Respecto a dicho memorial, se tendrá por notificado por conducta concluyente conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 91 de la misma disposición normativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CONSIDERAR notificado por **conducta concluyente** al señor **ANDRÉS MAURICIO MARIN MARLES**, en el proceso Verbal Sumario Aumento Cuota Alimentaria, adelantado por la señora MONICA MARCELA RIVERA MARIN quien actúa en representación de NNA C.A.M.R.

2º) Para computar el término del traslado de la demanda, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 014 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bf24e2eae9fdcf408d469782065016f6d29de3f7d6ea8c7caaa8eacc22b51c**

Documento generado en 31/01/2023 04:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>